



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0085-2015-MDM/A

Mala, 04 de febrero del 2015

### VISTO:

El Proveído N° 290-2015-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 018-2015-SG/MDM, Memorandum N° 084-2015-SG/MDM de la Oficina de Secretaria General e Informe N° 003-2015-RRCC-MDM de la Oficina de Registro Civil solicitando actualización de registro único de firmas de registradores civiles de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada, por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades distritales y provinciales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 26497, al Decreto Supremo N° 015-98-PCM, así como la Directiva DI-210-GRC/003, es responsabilidad que las oficinas autorizadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC- como lo es la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mala, cumpla con informar a la brevedad la designación, cambio, ratificación o cese de los Registradores Civiles;

Que, el RENIEC exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del pliego, en este sentido la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mala, ha propuesto a través de los documentos señalados en los vistos, la designación como Registrador Titular a la sra. Isabel Elvira Roca Arias servidora permanente, en su calidad de Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil y como Registrador Suplente a la sra. Candy Yessenia Camahualí Napan, Técnico Administrativo CAS, personal adscrita a la Oficina de Registro del Estado Civil, para que pueda firmar, sellar e imprimir su huella digital en los libros de hechos vitales de las certificaciones y expedición de actas registrales y demás documentos de uso en el interior del país y en extranjero, conforme al ordenamiento jurídico aplicable;

Que, para efectos de la designación antes mencionada resulte de aplicación lo que disponen la Ley orgánica del Registro nacional de Identificación y Estado Civil – Ley N° 26497 y el D.S. N° 015-98-PCM –Reglamento de Inscripciones del RENIEC- en sus artículos 14°, 15° y 16. Asimismo, en el D. L. N° 276 y su reglamento D.S. N° 005-90-PCM, resultando aplicable el principio de igualdad de oportunidades dentro de la carrera pública, por lo que resulta indispensable la designación como Registradores Civiles de la oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, estando a lo expuesto, uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;





# Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a la servidora permanente Isabel Elvira Roca Arias, Jefe de la oficina de Registro Civil, identificada con DNI N° 15392775, como Registradora Civil Titular de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mala, para que pueda firmar, sellar e imprimir su huella digital en los libros de hechos vitales de las certificaciones y expedición de actas registrales y demás documentos conforme a su competencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar a la servidora CAS, Candy Yessenia Camahuali Napan, Técnico Administrativo de la oficina de Registro Civil, identificada con DNI N° 40948394, como Registradora Civil Suplente de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mala, para que pueda firmar, sellar e imprimir su huella digital en los libros de hechos vitales de las certificaciones y expedición de actas registrales y demás documentos conforme a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Déjese sin efecto toda disposición municipal que sea incompatible o se oponga a los fines de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la oficina de Secretaría General ponga en conocimiento al Registro e Identificación y Estado Civil, a fin de que se efectúe el registro correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rosalil Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE